

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1868
CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1971



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1868
13 de diciembre de 1971

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA
POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
32655

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1868¹

13 de diciembre de 1971

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del acta N.º 1867 con algunas modificaciones y su anexo N.º 1.</u>	4
2.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS solicitud de permiso para el Dr. Chester Zelaya, Decana de esa Facultad, para separarse de sus funciones durante los meses de febrero, marzo y abril/72.</u>	4
3.-	<u>Presidente del Comité de Desarrollo Universitario de Turrialba. Solicita ampliación a partir del próximo año, de las materias comunes de Estudios Generales, con las de área, asimismo que se realice una evaluación de los recursos ofrecidos por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA.</u>	5
4.-	<u>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA se refiere a la solicitud de la Municipalidad de Montes de Oca, sobre la donación de un pequeño lote ubicado fuera del Campus.</u>	6
5.-	<u>DEPARTAMENTO LEGAL informa sobre la situación planteada por los llamados “asistentes”, en cuanto al pago del décimo tercer mes.</u>	8
6.-	<u>COOPERATIVA UNIVERSITARIA solicitud de traslado al local que venía ocupando la soda del edificio de la Biblioteca de la Universidad.</u>	14
7.-	<u>CSUCA presenta Proyecto de las Bases Fundamentales de la Confederación Universitaria Centroamericana.</u>	21
8.-	<u>Solicitudes suscritas por profesores universitarios pidiendo</u>	24

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- aumento de salario.
- 9.- COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE nombramiento de dos miembros y revisión al inciso 3, artículo 7, de la sesión N.º 1865. 28
- 10.- SECRETARIO GENERAL presenta sugerencia en cuanto al Acto de Graduación del II Semestre del presente año. 32
- 11.- CÓNSUL DE COSTA RICA EN LONDRES envía acta de juramentación para conferir el título de Profesora de Educación Secundaria en Inglés a la señora Margarita del Barco Garrón. 36
- 12.- CÓNSUL DE COSTA RICA EN ALEMANIA envía acta de juramentación para conferir título de Licenciado en Física al señor Eduardo Páez Portugal. 37
- 13.- Se incluye como anexo N.º 1 el acta N.º 51 de la Comisión Determinativa de Admisión, para efectos de su promulgación en lo que corresponda. 37
- 14.- Se incluye como Anexo N.º 2 el acta N.º 46 de la Comisión de Planes Docentes, área de Educación, para efectos de su promulgación en lo que corresponda. 37

Acta de la sesión N.º 1868, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, a las ocho horas con treinta minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez, quien preside, del Secretario General Lic. Vargas Bonilla, de los señores Decanos: Ing. Álvaro Cordero, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Oscar Vargas, Dr. Pauly, Lic. María E. de Vargas, Dr. Chester Zelaya. De los señores Vicedecanos: Prof. José Luis Marín, Lic. Álvaro Cedeño, Dr. Sherman Thomas. De los Representantes Estudiantiles: señores Valenciano y González. De los señores Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo, Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor de la Universidad, Lic. Rolando Fernández, Director Oficina de Relaciones Públicas.

ARTÍCULO 01.

Se aprueba el acta N.º 1867 y su anexo N.º 1 que contiene las actas N.º 188-189 y 190 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

Se corrige en el artículo 1 la palabra “polarímetro”, por “pirómetro”. En la página 13, en la intervención del Dr. Thomas donde dice: “cierta supremacía con los ingenieros civiles”, debe decirse “cierta supremacía de los ingenieros civiles con los ingenieros arquitectos, ingenieros mecánicos, etc. Asimismo se deja constancia del voto razonado del Ing. Walter Sagot, en relación con el artículo 10 de la sesión N.º 1867 que fue omitido. El Ing. Sagot dice que vota afirmativamente. Considera que la Universidad de Costa Rica lógicamente debería enfrentarse al juicio de esa persona a corto plazo, de acuerdo con lo explicado por el Lic. Vargas Bonilla. Opina que debe correrse el riesgo, tanto el estudiante como la Institución, de una acusación penal por una falsificación pues la Universidad no debe quedar con las manos atadas.

ARTÍCULO 02.

El señor Rector da lectura a la carta suscrita por el Señor Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. Carlos de la Ossa, que en lo conducente dice;

“Estimado, señor Rector:

Por medio de la presente me permito comunicarle que en la sesión N.º 627 del Consejo Directivo de la Facultad, con fecha 1º de diciembre del año en curso se acordó recomendar a su estimable persona, otorgar al Dr. Chester Zelaya G; Decano de esta Facultad un permiso con goce de sueldo durante los meses de febrero, marzo y abril del próximo año. El objeto de nuestra recomendación es para que el Dr. Zelaya asista a un curso de Administración de Universidades, en la Universidad de Nuevo México, Estados Unidos, y pueda de esa manera adquirir nueva información sobre los sistemas administrativos universitario de ese país, en vistas a una posible aplicación de nuestra Alma Máter."

Se acuerda concederle permiso al Dr. Chester Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, con goce de sueldos durante los meses de febrero, marzo y abril del próximo año, a fin de asistir a un Curso de Administración de Universidades, en la Universidad de Nuevo México, Estados Unidos.

Comunicar: Fac. de Ciencias y Letras, DAF, Personal, Auditor.

ARTÍCULO 03.

Se da lectura a carta suscrita por el señor Hernán García Fonseca, Presidente del Comité de Desarrollo Universitario de Turrialba, que dice:

"Estimado señor Rector:

El comité de Desarrollo Universitario de Turrialba en su sesión N.º 3 del 2 de diciembre de 1971 acordó transcribir a usted respetuosamente el artículo primero:

"Pedir a las autoridades universitarias, concretamente al señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, que se amplíen, a partir del año entrante, las materias comunes de Estudios Generales, con las de área. Todo con el deseo de aprovechar el tiempo al máximo e ir fortaleciendo la naciente institución al completar así la segunda etapa o sea el ciclo de Educación General.

Dentro del propósito expuesto en el párrafo anterior, sugerimos que se haga una evaluación de los recursos que ha ofrecido el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA: Planta física, laboratorios, personal técnico etc.”

El Sr. Rector expresa que cuando se discutió la conveniencia o no de dicho Centro, en la Ciudad de Turrialba, el Consejo Universitario nombró una comisión con el propósito de estudiar el asunto en referencia; como el Comité de Desarrollo Universitario de Turrialba solicita se efectuó una evaluación de los recursos que ofrece el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA en cuanto a Planta física, laboratorios, personal técnico, etc, considera conveniente esperar el dictamen de la Comisión nombrada por este Organismo.

Se acuerda que la Comisión nombrada por este Consejo integrada por los señores Directores del Departamento de Estudios Generales, Administrativo y de Planificación, rindan el dictamen del estudio encomendado; así mismo que estudie la solicitud formulada por el Comité de Desarrollo Universitario de Turrialba.

Comunicar: Comisión, Comité.

ARTÍCULO 04.

El señor Rector procede a dar lectura a carta suscrita por el Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo, que en lo conducente dice:

“Estimado señor Rector:

Para su conocimiento y demás fines remito a usted el Oficio N° 376, del 29 de noviembre anterior, en que el señor Secretario de la Municipalidad de Montes de Oca, transcribe el artículo 9° de la Sesión Ordinaria N° 73, efectuada el 19 de noviembre, y en que se solicita a la Universidad que done un pequeño lote que al cerrar con la tapia del lado éste quedó por fuera del campus.

No omito manifestarle mi opinión favorable, por las razones siguientes:

- 1) El lote que es de unos 250 m² quedó fuera de la tapia, lado este, por considerarse que para aprovecharlo era necesario un gasto considerable en vista de que debía colocar una alcantarilla grande en la acequia “Los Negritos”.
- 2) Si se ampliaba la tapia para anexarlo al Campus, quedaba una esquina cuyo aprovechamiento (nivelación, enzacatado, etc.) resultaba muy caro.
- 3) Siempre hemos tenido solicitudes de gente muy pobre que desea construir ahí una casa, lo que supongo sería un tugurio dadas las condiciones económicas de los interesados.
- 4) Mi idea ha sido la de construir ahí un “playground”, es decir, un patio de recreo, para niños pero no hemos podido financiarlo.
- 5) Si la Municipalidad desea se le done para construir ahí su Unidad Sanitaria cree que el lote estaría muy bien aprovechado.”

El Lic. Oscar Ramírez, indica que básicamente está de acuerdo con lo propuesto, sugiere si podría hacerse algún trueque con la Municipalidad de Montes de Oca a efecto de que acondicionaran la calle que sale directamente a la Facultad de Educación, ya que el tránsito es grande para tener únicamente dos vías.

El Lic. Vargas Bonilla, indica que debe consultarse sobre el particular al Departamento Legal, ya que en principio existe la prohibición general a las instituciones autónomas de hacer donaciones al Estado, salvo ley expresa; quizás podría hacerse una venta por un precio simbólico. Considera conveniente que el Departamento Legal indique lo pertinente.

El señor Rector expresa que la Contraloría General de la República podría autorizar esa donación, mediante una venta simbólica.

El Lic. Carlos A. Caamaño, indica que en días pasados, junto con el señor Rector y el señor Ministro Encargado del Ministerio de Transportes visitaron los alrededores de la Ciudad Universitaria, precisamente por la calle indicada por el Lic. Oscar Ramírez, en esa oportunidad, el señor Encargado del Ministerio de Transportes les prometió dar órdenes para que esa calle fuera arreglada, asimismo la

calle frente a la Escuela de Educación donde ocurren inundaciones en períodos de lluvia. Se le habló también de la financiación para la instalación de un playground, para chiquitos de ese barrio, en el lote que podría donar la Universidad a la Municipalidad, pero luego se le manifestó que en lugar de hacer ese campo de juego, se construiría la Unidad Sanitaria.

El Dr. Oscar Vargas, en cuanto a lo anterior, indica que había un lote donde estaba instalada la Unidad Sanitaria de Montes de Oca; ubicada a una cuadra del Palacio Municipal. Es partidario de que en ese lote sea instalado un playground y no la Unidad.

El Lic. Oscar Ramírez, pregunta si en cuanto al asunto en referencia, fue recabado el criterio del Ing. Jorge E. Padilla.

El Lic. Carlos A. Caamaño contesta que no se hizo, conjuntamente conversaron sobre el asunto de la instalación de play, el cual no puede llevarse a efecto sin la ayuda del Ministerio de Transportes.

Se acuerda solicitar un informe, sobre el articular, al Departamento de Planeamiento y Construcciones, en cuanto a la utilización que podría dársele a esa franja de terreno.

Comunicar: Depto. Planeamiento y Construcciones,
Municipalidad de Montes de Oca., DAF.

ARTÍCULO 05.

El señor Rector se refiere a carta suscrita por el Lic. Rogelio Sotela, Director del Departamento Legal de la Universidad, en atención a la recomendación formulada por el Consejo Universitario en el sentido de recabar su opinión en cuanto a la solicitud presentada por los "asistentes" de diversas cátedras para que se les otorgue el décimo tercer mes. En noviembre del año anterior, se acordó la eliminación de la categoría de asistentes graduados; el Consejo, acordó en sesión 1798 del 9 de noviembre derogar el reglamento de Asistentes Graduados, reformar el artículo 5 del Reglamento de Horas Estudiante, en diciembre de ese mismo año se planteó la

misma solicitud de los asistentes para el pago del décimo tercer mes, en esa oportunidad se les concedió dicho privilegio por haberse reformado el Reglamento en el mes de noviembre. A partir de este año no hay ninguna duda, ya que de acuerdo con el reglamento vigente no tienen derecho al décimo tercer mes; ni al pago de vacaciones; sin embargo han echo una nueva solicitud en el sentido apuntado. En conversaciones con dichos funcionarios les hizo ver que la Universidad tiene que decidir dos situaciones: si son empleados de la Institución deben estar sujetos a las deducciones pertinentes (seguro social, banco popular, seg. magisterio, etc.), con derecho a vacaciones y décimo tercer mes; si son becarios no se les hará dichas deducciones y no tendrán derecho a vacaciones ni al décimo tercer mes.

El criterio del Departamento Legal es el siguiente:

“El Secretario:

Con relación a su comunicación del 7 de los corrientes y el pago de aguinaldo que solicitan los “asistentes” de diversas cátedras en su comunicación de 24 de noviembre, me permito informarle de la siguiente manera:

Como se sabe, el Consejo Universitario en la sesión N.º 1798 derogó el Reglamento de Asistentes Graduados con el propósito de regir las actividades de quienes colaboran con los profesores, por dos sistemas diferentes: uno, el Reglamento de Horas Estudiantes, y otro por el cargo de Asistente que contempla el Reglamento de Carrera Docente.

En cuanto a los que sirven bajo el régimen de Horas Estudiante, se dijo expresamente que tendrían la calidad de “becarios” y que en consecuencia no tendrían derecho a vacaciones ni al pago de aguinaldos.

En cuanto a los segundos, los asistentes, su trabajo es como cualquier otro y en consecuencia nuestro criterio es el de que tienen derecho al pago de aguinaldo o décimo tercer mes y al pago de vacaciones.

Ahora bien, la determinación del régimen en que cada servidor sirva, es cosa que debe hacerlo el Decano correspondiente para que así se anote en la acción de personal.

Si los solicitantes del memorial de 24 de Noviembre tienen el carácter de “asistentes” y no de servidores en el régimen de horas estudiante, debería pagárseles su aguinaldo y sus vacaciones. Pero como entiendo que no se les hizo durante el año lectivo ninguna rebaja correspondiente a Fondo de Magisterio para pensiones, timbre obrero, seguro social etc., sería del caso solicitarles el reintegro de las sumas que por esos conceptos correspondiera pagar, ya que no son becarios, sino trabajadores, e inclusive se podría acceder -si así lo estimaran conveniente las altas autoridades universitarias a hacer el pago que piden, deduciendo de él los valores que hay que reintegrar, para lo que se debería conseguir su anuencia.

Dejo así vertido mi informe y me suscribo del señor Secretario muy atentamente,

f) Rogelio Sotela, Director del Depto. Legal.”

El Dr. Thomas, en atención a lo anterior, indica que posiblemente cuando se derogó el acuerdo de los asistentes graduados, no se consultó a quienes tenían como empleados a “asistentes graduados”, lo cual era importante ya que muchos de esos servidores trabajan como profesores, además de que están nombrados hasta el 30 de noviembre, y por ejemplo, en el Departamento de Química, continúan trabajando ayudando en cálculos de notas finales, correcciones de exámenes, etc. Sugiere que podría hacerse es no darle el nombre de décimo tercer mes sino pagarles el mes de diciembre, como continuidad de la beca.

El Ing. Sagot, manifiesta que ha analizado los casos de asistentes en la Escuela de Ingeniería; encontrándose que hay dos categorías claras: la de los estudiantes pagados con “horas estudiante”, considerados como becarios; los otros, asistentes técnicos -que han venido trabajando en la cátedra de topografía, a través de varios años con salarios permanentes, con derecho a vacaciones y al aguinaldo; de manera que esos asistentes -que no son estudiantes- y topógrafos algunos, debieron haber llamado la atención cuando les llegó el cheque sin las deducciones pertinentes, de modo que al no hacérseles dichas rebajas, la relación de trabajo con la Universidad variaba; ahora observan que no tienen ninguna deducción, por lo que temen que no se les pague el décimo tercer mes; les advirtió que de acuerdo con el salario que recibían no eran empleados corrientes, sino casos especiales de beca; sin embargo

ahora hacen la observación, de que son funcionarios permanentes, de modo que la situación de los asistentes debe considerarse de acuerdo a dos modalidades: 1) aquellos asistentes que han sido técnicos y no estudiantes, con carácter de empleados permanentes de la Universidad, 2) los empleados temporales como son los nombrados por el sistema de “asistentes” y de “horas estudiante”.

El Lic. Jiménez Royo indica que aquellos funcionarios que recibían salarios o subsidios por “horas estudiante” y los “asistentes, que realmente eran estudiantes”, mejor remunerados, estaban incómodos por ciertas deducciones que se les hacía en números absolutos y no en porcentajes, lo cual les representaba una suma fuerte que muchas veces alcanzaba en una cantidad casi igual a la de su sueldo, por lo que se sometió este asunto a conocimiento del Consejo Universitario para estudiar la forma de que estos funcionarios no se les hiciera tales deducciones, considerándolos como una especie de becarios; al tener esa condición no eran empleados de la Universidad, y no tenían derecho a vacaciones ni aguinaldo; en su oportunidad aceptaron dicha fórmula. Podría arreglárselos la situación en la forma propuesta por el Dr. Thomas, en cuanto a los funcionarios que no sean de tipo permanentes pagarles el mes de diciembre, no por concepto de aguinaldo sino como una extensión de su beca; a los otros funcionarios llamados “asistentes”, deberían dárseles un determinado grado y considerarlos como empleados de la Institución el próximo año, de modo que se haga la diferencia entre los que son asistentes de tipo docente-estudiantes y los que son empleados permanentes. Si se les paga el décimo tercer mes a estos funcionarios, según el pronunciamiento del Departamento Legal, habría que deducirles las cuotas atrasadas por el concepto antes indicado; podría considerárseles como empleados de la Universidad, a partir del 1 de enero de 1972, hacer las deducciones correspondientes, y al final del año tendrán su aguinaldo y vacaciones, para aquellos funcionarios a que se refiere el Ing. Sagot.

El Ing. Álvaro Cordero, cree que lo que ha pasado son una serie de errores en cuanto a los nombramientos porque la diferencia ha sido establecida desde hace tiempo, como por ejemplo era el caso de su Facultad, donde tienen a los “asistentes técnicos”, a quienes los tienen en una categoría de oficial con carácter permanente, los cuales han tenido derecho a aguinaldo, vacaciones, etc., haciéndoles las deducciones de caso, no así con los estudiantes, ya que han sido funcionarios de nueve meses, a los cuales, en años anteriores, se les hacían las citadas deducciones lo cual no era justo. La parece buena la propuesta en el sentido de que a esos

funcionarios se les estudie su situación y ver si caen dentro de la nomenclatura de oficiales o si caen dentro de la categoría de estudiantes a quienes se les da un auxilio; considera buena la oportunidad para establecer la separación entre las categorías en referencia, y extenderles el pago de la beca hasta el mes de diciembre.

El Lic. Vargas Bonilla manifiesta que cuando se reformó el Reglamento en referencia, se indicó claramente que no habrían más “asistentes graduados” y, se amparó a todos a la condición de becarios para efecto de rebajarles las “deducciones legales”; lo que propone el Departamento Legal es que cada Decano indique cuáles están en una u otra condición, o sea cuáles han tenido la condición de estudiantes, cuáles la de asistentes; asimismo indicar cuáles han sido tratados como empleados permanentes y a quienes se les ha hecho las referidas deducciones; establecido lo anterior, la solución sería que para no cambiar el carácter de becarios, se les pague a todos el mes de diciembre como extensión de la beca y se liquide la situación definitivamente: a los que se les ha considerado como asistentes permanentes y se les han hecho las deducciones, seguirán en esa forma; los que sean necesario assimilar a esa condición, se les asimile a partir de enero de 1972, nombrándolos de acuerdo con la nomenclatura administrativa existente en la Universidad.

El Lic. Carlos Caamaño dice que este asunto quedó resuelto el año anterior, este año es un régimen diferente de ahí que cualquier pago que se haga del mes de diciembre, es irregular, se regulariza si al recibir el pago de diciembre, aceptan depositar las sumas que no les han deducido. Estos funcionarios están advertidos, desde el año anterior, de cuál es la situación; si la Universidad varía ese concepto perjudicaría la buena marcha de la misma.

El Lic. Vargas Bonilla aclara que la ley no se está incumpliendo, ya que se les pagaría no por aguinaldo sino por trabajo; claro que se cometió un nuevo error pues estos funcionarios no cesaron en sus funciones el 30 de noviembre sino que en estos momentos están laborando; entonces lo que se haría es reconocerles una situación de hecho, en un caso, pagando un sueldo, en otros beca.

El Sr. Rector considera que la solución propuesta por el Dr. Thomas es la correcta, desde el punto de vista legal, ya que es una extensión de la beca, no siendo necesario efectuar las deducciones a través del año, para el próximo año es

indispensable efectuar esa división, para que, a partir del 1 de enero de 1972 se tenga absoluta claridad de cuáles son becarios y cuáles asistentes.

El Dr. Thomas manifiesta que estos funcionarios no pueden cesar en noviembre, ya que deben corregirse exámenes, promedios, etc., su asistente por ejemplo, le ayuda hasta el último momento, en cuanto a calificación de exámenes, ya que es la persona que lleva los records de laboratorio, notas, etc.

El Lic. Vargas Bonilla, indica que conviene en no seguir confundiendo funciones; en primer término, no existen “asistentes graduados”; por otro lado, si son estudiantes pagados por “horas estudiante”, pueden ser tales los del mismo año que cursan la materia en la cual ayudan al profesor; el asistente que encabeza la escala de la categoría de Carrera Docente, aunque no forma parte de la misma, tiene el requisito de que el estudiante debe ser escogido de un año superior a la materia donde presta sus servicios; este funcionario sí podría ayudar en correcciones de exámenes, vigilancia de los mismos, etc., no así si fuera un estudiante del mismo año, al cual no debe dársele esas atribuciones. Cree que únicamente los que son verdaderos asistentes podrían continuar hasta diciembre. Si por razón de hecho, se han quedado todos estos funcionarios hasta diciembre, hay que liquidar esa situación y pagarles el mes de diciembre. El problema viene de que no hay conciencia clara de lo que es cada uno de estos grupos, de esas categorías, hay que hacer el deslinde de funciones según el rango que cada uno tenga y de acuerdo con la nomenclatura y demás aspectos complementarios.

El Dr. Thomas, tiene claro lo que se refiere a “horas estudiante”, los cuales terminaron sus funciones en noviembre, los demás catalogados como “asistentes”, no las han concluido.

El Sr. Rector indica que la proposición es que les pague, a todos estos funcionarios el mes de diciembre, considerándolos como una extensión de la beca.

El Ing. Sagot sugiere se tome en cuenta, para efecto de cubrir con esa proposición, a aquellos empleados permanentes de la Universidad, haciéndoles las deducciones respectivas.

El Sr. Rector manifiesta que a ese tipo de funcionarios, definitivamente tendrán que reintegrar las deducciones que no se les han hecho, cada señor Decano labore una lista de sus funcionarios en tal situación.

El Lic. Jiménez Royo, considera conveniente que se les pague a esos funcionarios el mes de diciembre y a partir del enero de 1972 entren como empleados regulares de la Institución con determinada categoría.

Se acuerda pagarles a estos funcionarios el mes de diciembre, como una extensión de su beca; asimismo que los señores decanos efectúen el estudio pertinente de estos servidores deslindando claramente cuáles pertenecen a Horas-estudiante con calidad de “becarios”, y cuáles con el cargo de “asistentes”, contemplados en el Reglamento de Carrera Docente, para que partir del 1 de enero de 1972 se pongan a derecho estas situaciones, efectuándose las deducciones pertinentes a aquellos funcionarios con carácter de “asistentes” e incluirlos dentro del régimen administrativo de la Universidad con la categoría y rango pertinentes.

Comunicar: Facultades, DAF., Personal.

ARTÍCULO 06.

El señor Rector procede a dar lectura a una carta suscrita por la Cooperativa Universitaria, que en lo conducente dice:

“Señores
Lic. Eugenio Rodríguez Vega
Rector de la Universidad de Costa Rica

Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz
Decano de la Facultad de Medicina

Estimados señores:

El día de hoy me he enterado que ha sido desocupado el local de la soda adjunta a la Biblioteca de la Universidad. Como recordarán en la plática sostenida en conjunto en el despacho del señor Rector, se dispuso poner dicho

local a disposición de la Cooperativa Universitaria de libros, como una de las medidas fundamentales dirigida a resolver la situación por la que atraviesa esta entidad.

El motivo de la presente es solicitar, de Ud. señor Rector, el permiso respectivo para iniciar nuestro traslado, con lo que estoy seguro empezará una nueva época para la Cooperativa.

En nombre del Consejo, de los socios y del mío propio, no me resta más que agradecerles profundamente su colaboración, la que redundará, no lo dudamos, en beneficio de todo el estudiantado y del personal docente de nuestra Universidad.

De Uds. atento y seguro servidor,

f) Edgar H. Cabrera López, Gerente"

Manifiesta el señor Rector, que algunos personeros de la Cooperativa de Libros, le hablaron sobre la anterior posibilidad, a lo que les contestó que le parecía un local adecuado para la instalación de la Cooperativa, no prometiéndoles nada, por tener una solicitud del director de la biblioteca y de personas interesadas en que ese local sea ocupado por la Biblioteca de la Fac. de Derecho, solicitud propuesta formalmente por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, lo cual no se conoció por la ausencia del señor Decano de la Facultad de Derecho. El Director de la Biblioteca manifiesta su interés en establecer allí un local adecuado para estudiantes no propiamente para consulta de libros sino para estudio.

El Lic. Carlos J. Gutiérrez, agradece al Consejo Universitario, no conocer esté asunto cuando fue propuesto por el Lic. José Ml. Salazar. Lamenta que por encontrarse fuera del país, el Lic. José Ml. Salazar no esté presente ya que le sorprendió el enterarse por el acta, la situación planteada, dado que el acuerdo para el establecimiento de una biblioteca que ocupaba la sala de profesores, fue celebrado como un acuerdo entre la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Sociales. En setiembre de 1966, el Lic. Eduardo Lizano, entonces Vicedecano en ejercicio de la Facultad de Ciencias Económicas y él como Decano de Derecho hicieron una carta dirigida al Lic. Caamaño en la cual le comunicaban un plan

conjunto preparado por ambas facultades para unificar la biblioteca del Instituto de Investigaciones Económicas y la que entonces tenía la Asociación de Estudiantes de Derecho, tomando para ello, la Sala de Profesores, del edificio de Ciencias Económicas, lo cual motivó una serie de comunicaciones, pero fundamentalmente fue un acuerdo celebrado por ambas facultades para ese fin, aprobado por el señor Rector de entonces, Prof. Monge A., quien manifestó que existiendo la circunstancia apuntada y habiendo un acuerdo entre las dos Facultades, era más que suficiente, por lo que le ha causado extrañeza la actuación del señor Decano de Ciencias Económicas. En cuanto a la Biblioteca de la Facultad de Derecho es el mal derivado del éxito de formar una biblioteca especializada; en este momento tienen alrededor de 11 mil volúmenes que no le ha costado nada a la Universidad de Costa Rica, porque se ha formado con contribuciones de estudiantes y profesores, con una donación anual del Colegio de Abogados por la suma de 10 mil colones y con una donación de 15 mil dólares del International Legal Centre, una biblioteca debidamente especializada, atendida por un profesor de tiempo completo, que le dedica medio tiempo a la Biblioteca, con un estudio especializado de seis meses, sobre cómo llevar a cabo una buena biblioteca jurídica. El Lic. Guier, Director de la Biblioteca preparó un cuadro del crecimiento de la utilización de la Biblioteca por parte de estudiantes y profesores, indicando que entre consultas y préstamos de libros, en los meses de setiembre-octubre y noviembre dan números de 619-618 y 559 respectivamente, lo cual indica que para una Facultad con alrededor de 500 estudiantes representa una buena utilización de la biblioteca por parte de sus estudiantes, a través de estos años ha adquirido la Biblioteca una buena cantidad de obras que permite la utilización de las mismas por parte de la mayoría de sus profesores y estudiantes. Por las anteriores razones, contestará la carta, en el sentido de que no estará de acuerdo en sacar la biblioteca de la Fac. de Derecho, del edificio de la Fac. de Ciencias Económicas hasta tanto no se saque a la Escuela de Derecho del edificio donde está laborando. No está de acuerdo en que se le ubique en la esquina más ruidosa de la Universidad, lo cual no es recomendable para lugar de estudio, podrá ser adecuado para el funcionamiento de una venta de libros universitarios o para una sala de estudios. Es indudable que difícilmente pueda buscarse un lugar menos adecuado donde funcione la Biblioteca de la Fac. de Derecho que el propuesto, diseñado para soda. Considera que si se traslada la Biblioteca de la Fac. de Derecho a ese local, los estarían castigando por haber llevado a efecto dicha organización de biblioteca, ya que han logrado desarrollar, sin fondos universitarios la adquisición y crecimiento de una biblioteca especializada; el

local que ocupan actualmente es insuficiente a las dos Facultades les hace falta un lugar de reunión para sus profesores, lo cierto es que colocar dicha biblioteca fuera del edificio donde funciona la Facultad e Incorporarla a la Biblioteca Central representaría dos problemas: en primer lugar, castigarlos por haber desarrollado una biblioteca especializada de 11 mil volúmenes y en segundo término tiene el problema de que como biblioteca especializada no coincide con la clasificación usado por la Biblioteca Central, además que se estaría contradiciendo lo propuesto el año anterior, por el Director de la Biblioteca Central.

El señor Rector indica que lo que debe decidirse es el asunto de la Cooperativa Universitaria, si se les da o no dicho lugar para su instalación y del mismo modo considerar la solicitud formulada por el Director de la Biblioteca.

El Lic. Vargas Bonilla manifiesta que deben concretarse a la solicitud de la Cooperativa; considera que en la utilización de ese local debe concederse prioridad uno a la biblioteca, ésta debe decir si le conviene o no la utilización de ese local y en segundo lugar la Cooperativa.

El Lic. Carlos Caamaño, expresa que el asunto surgió cuando se le llamó de la Facultad de Ciencias Económicas solicitándole los estudios pertinentes, que les permitiera tener una pequeña sala de reunión de profesores y unas oficinas de profesores necesarias para el año próximo, no estando en condiciones la Universidad, de efectuar tal financiamiento, no resolviéndose nada en cuanto a esa situación; por tal razón surgió la idea de ocupar el lugar actualmente ocupado por las bibliotecas, en primer lugar porque Ciencias Económicas trasladó la suya a la Biblioteca Central, en segundo término porque ese local significa un peligro si continúa creciendo el número de libros, con riesgo de una tragedia, ya que no tiene las condiciones para la instalación de una, biblioteca, por lo que se pensó que con el cierre de la soda en la biblioteca central, y dados los problemas graves de la Universidad por falta de espacio, podría hacerse un arreglo en el sentido de que la biblioteca de Derecho se traslade al local que tiene la biblioteca Central, en donde se dan conferencias, reuniones, etc., un local menos ruidoso, y la esquina donde estaba ubicada la soda se deje para conferencias, etc., transformándose con la sugestión anterior, el salón de la Facultad de Ciencias Económicas en una parte para sala de profesores y otra parte para oficinas de profesores. Personalmente cree que esta medida afectaría en poco, a la Facultad de Derecho en el asunto de traslado. Llama

la atención sobre la insistencia de que el local ocupado por la Biblioteca de la Facultad de Derecho no está acondicionado como tal, por lo que ofrece un peligro grave, de consecuencias funestas para la institución. Le apena la situación de los profesores de Ciencias Económicas que reclaman un espacio urgente para el mes de febrero.

El señor Rector, cree que no debe ser objeto de discusión el traslado de la Biblioteca de la Facultad de Derecho; sino en cuanto al local desocupado se le otorga a la Cooperativa Universitaria o, dársele la prioridad una a la propia Biblioteca Universitaria.

El Dr. Thomas insiste que los estudiantes deben acostumbrarlos a no estudiar en folletos, acostumbrarlos a comprar libros, por lo que cree conveniente que ese local se destine para la Cooperativa y la Biblioteca se traslade al salón de estudios que tiene la Biblioteca Central. La función de la Cooperativa es tan importante como la de la misma Biblioteca, no hay duda que la Biblioteca de la Fac. de Derecho tienen que trasladarla.

El Lic. Cedeño manifiesta que tiene razón el señor Rector, en cuanto al traslado de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, el cual es un problema aparte, realmente no es un problema relacionado con el actual; dada las dificultades de espacio en la Ciudad Universitaria si deciden entregar ese local a la Cooperativa de Libros se enfrentan a una imposibilidad de trasladar la Biblioteca la Facultad de Derecho, ya que pareciera que la única posibilidad de traslado de la citada Biblioteca es a ese local. Sugiere continuar el ordenamiento de la discusión; ya que se plantea un problema de incomodidad con uno de imposibilidad, está consciente de la inconveniencia del traslado de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, especialmente para dicha Facultad, pero en febrero, la Fac. de Ciencias Económicas y Sociales está imposibilitada para ubicar a los profesores que se incorporarán a dicha Facultad. Específicamente, sobre el punto en discusión le parece que si la misma Biblioteca Central presenta problemas de estrechez de espacio, por lo que ve que hay una diferencia esencial entre Cooperativa de Libros y Biblioteca, la primera es una actividad comercial, de tal manera que ubicarla donde está la Biblioteca, es mezclar dos cosas diferentes y quitarle posibilidad de expansión a la Biblioteca Central.

Dr. Vargas Méndez cree que los asuntos que se están discutiendo no los puede resolver el Consejo Universitario. Cree que la creación de una Biblioteca, como la de la Facultad de Derecho, no sólo merece el respeto de todos sino el apoyo por el éxito alcanzado; la discusión está entre dos puntos nada más, si es para la biblioteca el local mencionado o para la Cooperativa. La Biblioteca no resolverá sus problemas de espacio con la esquina citada, es partidario de que el señor Rector someta a votación las dos alternativas.

El Representante, señor Valenciano insiste sobre el punto del traslado de la Biblioteca, ya que donde se pretende es inadecuado para su funcionamiento, sobre el aspecto de las otras dos posibilidades, es cierto que la Biblioteca Central demanda un mayor espacio, sin embargo, con las actuales puede mantenerse trabajando normalmente por un tiempo. Siendo la actividad de la Cooperativa de Libros algo que tiene de comercial, por lo que cree que dicho local reúne las condiciones para una venta de libros y que ese debe ser el uso que debe dársele, en ese sentido está a favor de que ese local sea adjudicado a la Cooperativa de Libros.

Al Lic. Cedeño le parece que este asunto no puede ser conocido sin haber conocido a fondo lo relacionado con el traslado de la biblioteca de la Fac. de Derecho, especialmente por lo que se ha manifestado en cuanto a la resistencia del piso de la misma, ya que si se autoriza a la Cooperativa de Libros para ocupar ese local, cuando conozcan lo referente al traslado de la Biblioteca de la Fac. de Derecho, estarían en una discusión abstracta por no tener dónde trasladarla.

El Lic. Oscar Ramírez está de acuerdo con adjudicarle ese local a la Cooperativa de Libros, le preocupan las condiciones físicas del local ocupado por la Biblioteca de la Esc. de Derecho, ante lo cual podría realizarse un estudio formal, si es del caso, sacar algunos libros para la Biblioteca Central, o limitar el número de volúmenes.

El Lic. Walter Sagot presenta moción para que este asunto sea analizado por la Oficina de Planificación de la Universidad, solicitándole el informe pertinente para una próxima sesión. Cree que debe investigarse a fondo el funcionamiento de la Cooperativa.

El señor Rector indica que hay una moción de orden del Ing. Walter Sagot, en el sentido de solicitarle a la Oficina de Planificación el estudio respectivo, en cuanto a la Cooperativa de Libros y utilización del local.

El Dr. Thomas considera urgente tomar una decisión en cuanto a la Cooperativa, ya que la misma cumple una función importante, dentro de la Universidad, asimismo sugiere que los libros que tenga la biblioteca de la Facultad de Derecho, que no se usen, sean trasladados a la Biblioteca Central.

La Lic. Maria Eugenia de Vargas, propone se indique a la Oficina de Planificación que ese estudio sea presentado en el término de quince días.

Se somete a votación la moción de orden, apuntada por el señor Rector, con el resultado siguiente:

Votan afirmativamente: Prof. José L. Marín P., Lic. Cedeño, Dr. Zelaya, Lic. Carlos J. Gutiérrez, Ing. Sagot, Dr. Vargas M., Lic. Rodríguez Vega. Total:7 votos.

Votan negativamente: Lic. Oscar Ramírez, Dr. Thomas, Lic. Dengo de Vargas, Dr. Gutiérrez Sáenz, Dr. Pauly, Representante Estudiantil, señor Valenciano. Total: 6 votos

En consecuencia, se acuerda solicitar a la Oficina de Planificación de la Universidad el estudio pertinente en cuanto a la Cooperativa de Libros y utilización del local, ubicado en el edificio de la Biblioteca Central, asimismo, rogarle rendir el dictamen correspondiente en el término de quince días.

Razonan su voto: Lic. Carlos J. Gutiérrez, de acuerdo en realizar el estudio en referencia por estar involucrado en este problema.

La Lic. Dengo de Vargas no está de acuerdo por creer que el asunto de la Cooperativa de Libros, es de urgente resolución, en cuánto a las anomalías que ha tenido la Cooperativa se deben en parte, al hecho de no tener una instalación adecuada, sin embargo cree que si el estudio es importante hacerlo, no para buscarle alojamiento a la Cooperativa, sino; a la Biblioteca de la Escuela de Derecho.

Comunicar: OPLAU, Cooperativa.

ARTÍCULO 07.

El señor Rector se refiere al análisis del Proyecto de las Bases Fundamentales de la Confederación Universitaria Centroamericana, lo cual significa una reestructuración completa del CSUCA. Es urgente que la Universidad adopte una posición por cuanto a principios del mes de febrero se realizará en León-Nicaragua una reunión de rectores centroamericanos para discutir el Proyecto citado. Cuando se presentó un Proyecto semejante, hace algunos meses, el Consejo Universitario integró una Comisión Especial, posteriormente, este Organismo aprobó el dictamen rendido por esta Comisión; en este Proyecto se objetaba el punto de la supra nacionalidad, es decir, que los acuerdos tomados por el CSUCA, fueran obligatorios para las universidades centroamericanas, sin ratificación de los consejos universitarios, lo cual se modificó en el nuevo Proyecto, sin embargo se conservan algunos puntos objetados por este Consejo. Cree conveniente que este informe sea analizado por la misma Comisión Especial, que analizó el anterior con el propósito de que le diga al Consejo, claramente cuáles de las objeciones planteadas por el Consejo Universitario fueron aceptadas y cuáles no.

El Dr. Pauly cree que el Proyecto en referencia debe ser estudiado por otra Comisión, pues tiene en mente que sea otro tipo de estudio.

Cree que el CSUCA como tal es inconveniente para las universidades centroamericanas, ya que es una entidad burocrática que obliga a la Universidad de Costa Rica a una erogación elevada. Tiene el convencimiento de que las actividades desplegadas por el CSUCA, a través de su burocracia, podría llevarse a cabo a través de las Secretarías de las respectivas universidades centroamericanas. Convendría, estudiarse qué otro sistema podría existir para producir ese acercamiento entre las universidades centroamericanas, sin los peligros que para él representa una entidad como la del CSUCA, y sin que represente un renglón fuerte para la Universidad de Costa Rica.

El Señor Rector indica que la comisión anterior estaba integrada por el Lic. Carlos José Gutiérrez, el Lic. Oscar Ramírez, un Representante Estudiantil y el Lic. Ismael Antonio Vargas como coordinador.

El Dr. Thomas cree saludable incorporar a la citada Comisión al Dr. Pauly. En cuanto a la sugerencia planteada por el Dr. Pauly, se puede llevar a efecto a través del CSUCA.

El Lic. Vargas Bonilla indica que respecto del anterior anteproyecto del CSUCA, la comisión mencionada por el señor Rector dictaminó sobre tres aspectos fundamentales, y tal dictamen fue acogido por el Consejo Universitario en su oportunidad, constituye a su vez el criterio de la Universidad de Costa Rica en la Reunión del CSUCA. Los tres aspectos fueron: la integración y composición del Consejo Superior, la composición del Comité Directivo y la Creación de una comunidad centroamericana, con carácter y alcances supranacionales. La objeción fundamental que se hizo fue a los primeros. La paridad estudiantil en la integración del Consejo, y del Comité e igualmente se impugnó la idea de la supranacionalidad en relación con la validez de los acuerdos tomados por el Consejo y el Comité Directivo. Posteriormente a la reunión del CSUCA se integró una Comisión para que estudiara las objeciones de todas las universidades centroamericanas, en la que participó como miembro de la misma. En la reunión verificada en León, Nicaragua, revisaron todo el Proyecto y hubo coincidencia plena en el punto relacionado con la supranacionalidad, la cual se eliminó en el nuevo proyecto, dejándose ad-referendum de los Consejos Universitarios la validez de los acuerdos tanto del Consejo Superior como del Comité Directivo; se mantuvo la aprobación tácita otorgándose 60 días de plazo a los Consejos Universitarios para conocer el acuerdo tomado por estos Organismos y de no hacerse objeción a los mismos quedarán aprobados. Igualmente se varió la distribución de atribuciones y funciones de estos Órganos. Al Consejo Superior se le restringió su ámbito al señalamiento de la política general de la Confederación sin su instrumentación, la cual se deja al Comité Directivo; por tal motivo el Consejo Superior se reunirá ordinariamente cada dos años. Su integración se mantiene en ocho miembros por Universidad, cuatro profesores y cuatro estudiantes; a esto se opuso junto con el delegado por Nicaragua, pero los otros tres países estuvieron de acuerdo con la paridad estudiantil. Al Comité Directivo le fueron conferidas la mayor parte de las atribuciones importantes; queda integrado por los Rectores y los Presidentes de las Uniones Nacionales de Estudiantes Universitarios.

También objetó este punto y señaló su inconveniencia, ya que podría caer el Comité Directivo en falta de eficacia dado que resultará frecuente el acto de los Consejos Universitarios. Se dispuso que en la nueva Reunión del CSUCA se conozcan las alternativas posibles sobre este punto de divergencia. El Proyecto en referencia viene mejorado, se hizo alguna simplificación de funciones, y cree que también se hicieron más ágiles los mecanismos de la Confederación. Apuntó, en esa oportunidad, que no le parecía que la Confederación se convirtiera en una organización excesivamente parlamentarizada. Se aprobó la sede rotativa del CSUCA. Concluye este informe de grandes trazos recomendando que el estudio del nuevo Anteproyecto lo realice la Comisión anterior ampliada con uno o dos miembros, e independientemente de las objeciones que surjan cree que debe hacerse un esfuerzo por fortalecer el CSUCA.

El señor Rector insiste en que este documento debe ser revisado por alguna Comisión, ya que anteriormente el Consejo Universitario solo consideró la objeción del principio de la supranacionalidad .y el de la paridad, por lo tanto es conveniente entrar a analizar los demás aspectos, como por ejemplo el financiamiento, donde hay un cambio sustancial, dicha Comisión debe rendir un dictamen con el propósito de que el Consejo Universitario lo analice en la primera quincena de enero.

El Ing. Cordero desea referirse más o menos en los términos expresados por el señor Rector. En el nuevo documento se desprende que hay una serie de nuevas implicaciones que deben estudiarse, por lo que hace propuesta en el sentido de que sea estudiado por una Comisión y dicte el informe respectivo, ya que tiene algunas objeciones para el citado documento, es partidario de que el CSUCA debe reformarse, ya que la ayuda que han recibido las diferentes facultades de Agronomía, a través de este Organismo son magníficas.

Se acuerda integrar la Comisión Especial con los Profesores Ing. Álvaro Cordero. Lic. Carlos J. Gutiérrez, Lic. Oscar Ramírez, un Representante Estudiantil y el Lic. Vargas Bonilla como coordinador con el propósito de estudiar el dictamen del CSUCA y rendir el informe respectivo en la primera quincena del próximo mes de enero.

Comunicar: Comisión, CSUCA.

ARTÍCULO 08.

El señor Rector plantea un asunto que considera serio, sobre el cual han gestionado insistentemente profesores universitarios incluyendo un acuerdo del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras que en lo conducente dice:

“Estimado señor:

Me permito comunicarle que en la sesión N.º 627 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, con fecha 1º de diciembre del año en curso se aprobó por unanimidad elevar ante el Consejo Universitario a través de su digna persona la propuesta que dice:

‘Pedir la revocatoria del acuerdo en virtud del cual, se pospuso el conocimiento del aumento de salario para el personal docente, con el propósito de que se vea lo mas rápido posible’

Sin más por el momento, y esperando se sirva dar trámite a esta solicitud, quedo de Ud. Muy atentamente

Lic. Carlos de la Ossa, Secretario.
Facultad de Ciencias y Letras.”

Además de la anterior, hay tres solicitudes, una planteada con fecha 3 de noviembre por numerosos profesores universitarios donde solicitan establecer la base para el pago de profesores en carrera, docente en ¢3.400, manifestándoles en esa oportunidad la imposibilidad material de la Universidad para cumplir con dicha solicitud, lo cual significaba una erogación de alrededor de 15 millones de colones. Posteriormente llegó un memorial de profesores del área de ciencias médicas donde insisten sobre el mismo punto y otro que le entregaron el viernes anterior, firmado también por numerosos profesores universitarios, en donde hacen una serie de solicitudes, insistiendo que el Consejo Universitario conozca de inmediato este problema y resuelva lo que estime conveniente. Plantea, esta situación ante el Consejo Universitario pues, personalmente considera que deben decidir algo al respecto, no ahora, sino en los próximos días ya que el clima existente entre profesores universitarios es difícil, a tal punto que les manifestó que haría esfuerzos por llevar a efecto un reajuste en la medida de las posibilidades financieras de la

administración, pero que la situación de la Universidad de Costa Rica era radicalmente diferente a la de otros organismos públicos y privados, ya que es absolutamente imposible hacer frente a una demanda de ese tipo; podrían discutir y estudiar un reajuste al personal docente de la Universidad, pero a cualquier resolución que se llegue debe ser por etapas a través de diferentes aumentos anuales, pero en la forma en que la presentan, es imposible de cumplir. Cuando presentó este asunto al Consejo Universitario, junto con lo del personal administrativo, manifestó la urgencia de discutir esos reajustes. Desea que este asunto sea discutido en una próxima sesión como único punto.

El Dr. Thomas cree que este asunto debe ser discutido hoy mismo.

El Dr. Zelaya cree que lo que procede en primer lugar, es revocar la disposición tomada por el Consejo Universitario, en el sentido de discutir el aumento de salarios para el personal docente, simultáneamente con el aumento de salarios del personal administrativo; insistió en la sesión donde fue tomado este acuerdo de que una situación es independiente de la otra, ya que no se vio lo del personal administrativo por no estar listo el estudio sobre la clasificación de puestos, de tal manera que considera que deben revocar el acuerdo en referencia; en segundo lugar, sería conveniente se les brinde los datos en cuanto al costo de cada una de las solicitudes o propuestas de los profesores, estudiar las repercusiones desde el punto de vista presupuestario que tendría cada una de estas solicitudes, lo mismo que se hizo con las elaboradas por el señor Rector.

El señor Rector manifiesta que podría revocarse el acuerdo donde el Consejo Universitario acordó entrar a discutir cualquier reajuste de los salarios de los profesores al mismo tiempo, que el reajuste al personal administrativo, sujeto éste último a la conclusión del Manual Descriptivo de Puestos.

El Dr. Pauly indica que tiene razón el señor Rector en cuanto a lo anterior, sin embargo para discutir este asunto se requiere un informe financiero de la Universidad, una base para discutir el problema y en caso de revocarse el acuerdo, dar un plazo prudencial para realizar el estudio en referencia.

El Ing. Cordero indica que estuvo en contra de la moción que en esa oportunidad presentó el doctor Prada por varias razones que cree no es preciso

apuntar sin embargo cree que el Consejo Universitario debe entrar a discutir este asunto, insistiendo contra lo que se ha dicho en la Universidad de que ésta no contrata profesionales sino profesores pero resulta que el mercado se llevará a los profesionales, los cuales 'serían para la Universidad buenos profesores. Cree que para discutir este asunto deben tener a mano todos los documentos que han sido presentados ya que el documento de "valoración de puestos" presentado por el Departamento de Personal incluye a los diferentes profesionales, presentando tres posibilidades 3-4-5-, de tal suerte que si tiene ese documento presente, junto con las otras propuestas les proporcione la posibilidad de escoger un camino para solucionar el problema de los profesores. Cree que le han dado poca atención al estudio realizado por el Departamento de Personal, porque si bien es cierto que presenta una escala valorativa de los diferentes puestos administrativos, es cierto que no excluye los diferentes campos profesionales, lo cual podría ayudarles en la solución de este problema.

El Lic. Vargas Bonilla cree que el acuerdo tomado anteriormente sobre el particular no tiene ningún propósito mezquino, lo que se quiso en esa oportunidad no fue diferir el pago de los profesores, sino establecer una misma fecha para todos los aumentos, sin discriminar al servidor docente del administrativo; el problema que encuentra es que se demore la fecha para el reajuste de los administrativos, lo cual podría ser perjudicial máxime si se adelanta el pago a los profesores, por lo que debe hacerse el estudio con base en todos los elementos de juicio y sugiere se dedique una sesión para conocer de este asunto.

El Dr. Gutiérrez Sáenz, indica que leyó el acuerdo donde el Dr. Prada planteó una moción la cual fue acogida por el Consejo Universitario en el sentido de no discutir, en forma discriminada el aumento de los profesores con el personal administrativo, lo que no fue ninguna otra intención que la propuesta, el considerar que tanto la parte administrativa como la académica son parte de la Universidad. Está de acuerdo en que se señale una sesión posterior para conocer lo relacionado con este punto, asimismo se le ofrezca la documentación respectiva en cuanto al costo de las diferentes posibilidades. En esa oportunidad presentará al Consejo Universitario algunas proposiciones, ya que considera necesario empezar a discriminar los aumentos de salarios, cree que hay ciertos grupos de profesores que por vivir exclusivamente dependientes de la Universidad, tendrán mayores dificultades que los profesores por horas que tienen otros tipos de actividades.

Deben tomarse en cuenta los salarios profesionales que devengan en otras instituciones, con el propósito de hacer una distribución justa de acuerdo a las necesidades de cada profesor, lo cual incluye asimismo el estudio de cada profesor en cuanto al desarrollo de sus labores docentes.

El Lic. Oscar Ramírez cree que este asunto debe ser discutido en definitiva en otra sesión. Cuando en otra oportunidad se presentó este problema, el Consejo Universitario nombró una Comisión para el estudio en referencia la cual presentó varias alternativas, por lo que cree que debía hacerse algo similar en esta oportunidad, una comisión que para el próximo jueves presente alternativas sobre el particular.

El Ing. Sagot indica que hace falta un detalle minucioso al respecto, sobre todo el número de catedráticos que tiene la Universidad, catedráticos asociados, profesores de tiempo completo, medio tiempo, etc... Cree que cualquier aumento de salarios debe conllevar forzosamente de parte de los profesores que solicitan dichos aumentos una serie de compromisos adicionales de los que existen ahora, ya que si hay aumento de salarios deben responder los profesores a una mayor productividad y si la tienen, aceptar un cierto control pues hasta tanto no exista una auditoria docente no podrá llevarse a efecto un control de los profesores.

No es sencillo subir la base a los profesores en carrera docente, si la Universidad aumentara su déficit en 3 millones de colones, se aumentaría únicamente en 200 colones la base de los profesores que están en carrera docente; los profesores por horas quedarían igual, por lo tanto es necesario tener toda esta información, y hacer un análisis tomando en cuenta a esos servidores.

El señor Rector manifiesta que si la información que se solicita, está terminada para el día jueves de la presente semana, se convocará a sesión del Consejo Universitario.

El Dr. Thomas se refiere a una carta sobre este mismo asunto, enviada al señor Rector rogándole se sirva archivarla. Insiste en que los profesores por horas, deben ingresar al régimen de Carrera. Docente, y que no deben existir catedráticos que únicamente impartan cursos de primer año.

La Licda. Dengo de Vargas encuentra muy acertada la intervención del Ing. Sagot, el Consejo Universitario debe prestar atención en cuanto a las sugerencias del Ing. Sagot, que haya un expediente de cada profesor donde se especifique su cumplimiento, su colaboración en diferentes actividades, dentro de las Facultades o Departamentos, su dedicación a un servicio consagrado, el cual no se valora en la llamada "experiencia docente". Si el Consejo Universitario se aboca a un aumento de salarios, también debe abocarse a que haya una correspondiente ingerencia en todas las obligaciones de las actividades del profesor conlleva su cargo, ya sea elaborando un nuevo Reglamento de Carrera Docente u otro medio de manera que todos estos aspectos sean tomados en consideración a la hora de los ascensos del profesor.

Al Lic. Oscar Ramírez le extraña que se hable de auditoría docente, ya que se supone que el Decano es el auditor docente de su propia facultad.

La Licda. Dengo de Vargas indica que no existen los mecanismos para que esos elementos se ponderen en el ascenso.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta que la Comisión de Carrera Docente es para clasificar, no para realizar labores de tipo ejecutivo correspondientes a los Decanos.

Se acuerda verificar una próxima sesión de Consejo Universitario, tan pronto estén concluidos los trabajos solicitados para estudiar el asunto relativo al aumento de salarios de profesores universitarios.

ARTÍCULO 09.

El señor Rector se refiere a la revisión planteada por el Dr. Pauly, inciso N.º 3, artículo 7 de la Sesión del Consejo Universitario del 22 de noviembre anterior, en esa oportunidad se iba a efectuar el nombramiento de los dos miembros de la Comisión de Carrera Docente, no efectuándose por la solicitud planteada por el Dr. Pauly, por lo que sugiere al Dr. Pauly su opinión al respecto.

El Dr. Pauly indica que concretamente se refiere a que un miembro de carrera docente debe tener la categoría máxima, permitiéndose proponer esa reforma en el

sentido que debe ser catedrático, ya que cree que entre más experiencia tenga un miembro en esta carrera, tendrá mayor capacidad para asignar la clasificación correspondiente, lo cual fue punto fundamental para solicitarla revisión.

El Lic. Carlos José Gutiérrez cree que podría adoptarse la fórmula que existe para los Decanos; no está de acuerdo en exigir que sean catedráticos porque ser Decano es más importante que ser miembro de la Comisión de Carrera Docente y para ser Decano no se necesita ser catedrático, sino que al respecto se aplica una fórmula flexible en el sentido de exigir que ser catedrático asociado pero pudiendo dispensar ese requisito con una votación especial, lo cual le parece necesario. Cuando se le encomendó buscar a una persona idónea para posible miembro de la Com. de Carrera Docente, ya que era conveniente que fuese abogado, se sugirió el nombre de un profesor joven con especialidad en Derecho Laboral y experiencia en la materia, siendo el único de los consultados a nivel de las diferentes categorías que le manifestó su interés en laborar con la Comisión de Carrera Docente, pero su categoría es de adjunto, por lo que cree que el establecer limitaciones de ese tipo, les dificulta el conseguir determinadas personas para ocupar dicha posición; además de tratarse de una comisión que es criticada en el seno de los Consejos Directivos, corrillos universitarios, etc., de modo que deben ver la realidad, buscar las personas dispuestas a trabajar, a desempeñar esa tarea de calificar que todos saben, es ingrata. En cuanto a este asunto adopta una posición contraria a la del Dr. Pauly, establezcan el requisito señalado, sea el de catedrático asociado pero admitiendo que por mayoría calificada podrían introducirse excepciones cuando existan candidatos idóneos para tal función sería consagrar que es de mayor jerarquía la Comisión de Carrera Docente que un Decano, pues para desempeñar esta función se exige ser catedrático asociado y por 2/3 sin ningún requisito, por lo que encuentra que hay una evidente desproporción entre esto.

El señor Rector somete a votación en el entendido de que si se aprueba la moción presentada por el Dr. Pauly, desaparecería que el ser miembro de Carrera Docente, deba tener la categoría de Catedrático Asociado.

Para un mayor entendimiento de los presentes, el señor Secretario General de la Universidad, Lic. Vargas Bonilla procede a dar lectura a los términos de la revisión, según el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Votan favorablemente: Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez. Representantes Estudiantiles Valenciano y González, Dr. Gutiérrez, Ing. Sagot, Dr. Pauly, Lic. Vargas Bonilla, Lic. Rodríguez Vega. Total: 10 votos.

Votan negativamente: Ing. Cordero, Prof. José L. Marín, Lic. Cedeño, Dr. Zelaya, Dr. Thomas. Total: 5 votos.

En consecuencia se acoge la moción de revisión del doctor Raymond Pauly, por lo que el Reglamento de Carrera Docente quedará tal y como está para tramitar de nuevo el acuerdo revisado.

Al Lic. Oscar Ramírez le complacía el acuerdo anterior, pero después del razonamiento del Lic. Carlos José Gutiérrez participa de la flexibilidad a la cual se refirió en su intervención, le parece que la fórmula debería ser que para ser miembro de la Comisión de Carrera Docente existan los mismos requisitos que para ser decano, o sea que el Consejo Universitario pueda aprobar el nombramiento de cualquier miembro de la citada Comisión, no siendo catedrático asociado por los 2/3 de los votos de los miembros del Consejo Universitario.

El Lic. Vargas Bonilla sugiere votar, en primer término, la proposición del Dr. Pauly, la cual motivó la revisión y si se desecha, entrar a conocer cualquier otra; le satisface la propuesta por el Lic. Carlos J. Gutiérrez porque combina los dos criterios, el de exigir un requisito mínimo pero permitiendo las posibilidades de otros sectores que no encuadran dentro de ese requisito. Sugiere, no se diga que los requisitos deben ser iguales a los exigidos para ser decano, sino la misma fórmula.

El Dr. Pauly, después de oír las intervenciones sobre este asunto, le parece razonable la proposición del Lic. Carlos José Gutiérrez, por lo que se solidariza con dicha moción y retira la suya propia.

El Sr. Rector somete a votación la moción presentada por el Lic. Carlos José Gutiérrez en el sentido de que para ser miembro de la Comisión de Carrera Docente se debe tener la categoría de catedrático asociado, pudiendo levantarse este requisito por los 2/3 de votos del total de los miembros del Consejo Universitario.

Se aprueba por unanimidad la moción presentada por el Lic. Carlos José Gutiérrez.

El Señor Rector indica que debe procederse al nombramiento de los dos miembros de la Comisión de Carrera Docente.

El Lic. Carlos J. Gutiérrez propone al Lic. Luis Fco. Umaña, quien es profesor adjunto, especialista en Derecho Laboral, quien manifestó su deseo de aceptar el cargo.

El Dr. Raymond Pauly propone, nuevamente al Dr. Hernán Bolaños, quien le manifestó su interés en participar en la Comisión de Carrera Docente, quien tiene mucha experiencia y categoría de catedrático.

El Ing. Walter Sagot propone al Lic. Francisco Castillo, profesor joven de tiempo completo. No es catedrático asociado, pero con deseos de servirle a la Universidad a través de esa posición.

El Lic. Carlos J. Gutiérrez manifiesta que entre estos dos profesores, el Lic. Castillo no mostró mucho interés en la posibilidad de dicho nombramiento.

El Representante Estudiantil, señor Valenciano está de acuerdo que dentro de la Comisión de Carrera Docente deba estar un abogado, de los dos propuestos, son jóvenes, valiosos, responsables, pero solicita al Consejo Universitario votar por el Lic. Ml. Fco. Umaña ya que además de las condiciones apuntadas es profesor de Derecho Laboral, especialista en este campo, lo cual es valioso para el trabajo que desempeña la Comisión, por lo cual cree, es la persona que reúne las características para este cargo, asimismo se solidariza con el Dr. Pauly, en cuanto a la proposición del Dr. Hernán Bolaños el cual es un elemento valioso.

Se somete a votación secreta los nombres propuestos y se obtiene el siguiente resultado:

Lic. Manuel Francisco Umaña	15 votos
Dr. Hernán Bolaños Ulloa	15 votos
Dr. Francisco Castillo	3 votos

En consecuencia se acuerda nombrar a los señores Lic. Manuel Fco. Umaña y Dr. Hernán Bolaños, Miembros de la Comisión de Carrera Docente, en sustitución de los señores Dr. Gonzalo Morales y Lic. Gonzalo Ortiz.

En consecuencia se toman los siguientes acuerdos:

- 1) Acoger la revisión planteada sobre al acuerdo 7, inciso 3 del acta N.º 1865.
- 2) Aprobar la moción presentada en el sentido de que para ser miembro de la Comisión de Carrera Docente se debe tener la categoría de Catedrático Asociado, pudiendo levantarse este requisito por los 2/3 de votos del total de los miembros del Consejo Universitario. En consecuencia el Reglamento de Carrera Docente se modifica en lo correspondiente.
- 3) Nombrar a los señores Lic. Manuel Francisco Umaña y Dr. Hernán Bolaños, Miembros de la Comisión de Carrera Docente, en sustitución de los señores Dr. Gonzalo Morales y Lic. Gonzalo Ortiz, quienes renunciaron.
- 4) Asimismo se modifica el Reglamento de Carrera Docente, en cuanto a la supresión del requisito de edad, fijada para ser miembro de la Comisión, que fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1865, inciso 2, acuerdo N.º 7.

Comunicar: Comisión, Interesados, Facultades.

ARTÍCULO 10².

El Lic. Vargas Bonilla presenta una sugerencia en cuanto a la graduación del presente año; no tiene el número exacto de graduados aunque es posible que pasen de 700, los cuales no caben ni en el Centro de Recreación ni en el Teatro Nacional, por lo que ha pensado realizar al aire libre, en horas de la mañana, el Acto de Graduación en la Plaza 24 de Abril; como lugar es adecuado y hermoso, hay espacio suficiente para las personas interesadas en asistir a este Acto, para la movilización

² La numeración de este artículo se añade de forma manual, se respeta la transcripción del Acta del tomo original.

de los graduados, para el Coro Universitario y para la Orquesta de Cámara. Lo anterior serviría para crear conciencia de la necesidad urgente de la construcción de un auditorio grande para la Universidad.

El Dr. Thomas se refiere a uno de los aspectos que atrasa el Acto de Graduación cual es la distribución de los títulos, por lo cual sugiere que en dicho Acto, se le entregue un recibo a cada graduado para luego retirar el título respectivo, lo cual ayudaría a descongestionar la entrega de los mismos.

El señor Secretario General se refiere a una Comisión que en su oportunidad nombró el Consejo Universitario, con el propósito de sugerir modificaciones al Acto de Graduación; no hay todavía dictamen de esa Comisión, por lo que deben continuar con el sistema tradicional. El último Acto de Graduación se hizo rápido en cuanto a la entrega de títulos.

El Rep. Estudiantil, señor Valenciano, indica que con ocasión del Acto de Graduación anterior, conversó con el señor Secretario General acerca de algunas sugerencias planteadas por unos graduados, quejándose de la informalidad de ciertos aspectos, fallas, encontrando que el Acto no respondía a la actitud con que llega el graduado ese día, el cual es significativo para quien recibe un título, esperando algo diferente a lo que se encuentra. En este sentido, que el Acto se realice en la Plaza 24 de Abril no es lo mejor, sin embargo se presenta la imposibilidad de un local adecuado; pero le preocupa el hecho de que se vayan un poco más allá en procura de la rapidez de un Acto de esa naturaleza, entregando recibos; en su caso, que se gradúa próximamente, no asistiría a un Acto tan informal ya que para él representa mucha repercusión la graduación y el que no se le quiera entregar tan siquiera su título, por imposibilidades o inconveniencias, es una actitud de informalidad; comprende que para los presentantes esto es un acto de rutina, pero los estudiantes ven en esto algo trascendental y en ese sentido debe ser visto, de ahí que deban guardarse ciertas formalidades cierta solemnidad.

El Dr. Thomas indica que en cuanto a lo que expresó en su intervención, posteriormente a la entrega del recibo, se realizaría un Acto donde se le entregaría los títulos a los graduados, a través de sus facultades o departamentos, el otro Acto, es únicamente para la Juramentación, pero que haya un Acto General expedito.

El Dr. Gutiérrez cree que con un poco de atención al problema, podrían tomar una resolución considerada en dos puntos: 1) para él tiene gran importancia la Juramentación masiva ya que es el momento de identificación de los graduandos, de la demostración de capacidad de la Institución destinándose este Acto exclusivamente a realizar alguna manifestación de cultura y fundamentalmente un mensaje del señor Rector y de los estudiantes. En segundo término vendrá otro acto destinado generalmente a los padres de familia, el cual es el otro elemento de la comunidad universitaria, un acto más de casa, o sea de cada Facultad. Sobre lo anterior, se refiere al acto que realiza la Facultad de Medicina para tomar el Juramento Hipocrático a los graduandos, lo que ha ido tomando carácter solemne, se hace una sesión de Facultad, con asistencia de todos los profesores, lo cual le ha convencido que debe continuarse con ese procedimiento en todas las demás Facultades, por lo que se permite someter a la consideración de los presentes la anterior proposición: le parece conveniente que en la Plaza 24 de Abril se realice la juramentación, un buen mensaje del señor Rector, del Presidente de los Estudiantes y algunos actos de manifestación cultural; posteriormente las escuelas y departamentos organizarían la segunda parte de la graduación, está convencido que lo anterior es lo más practico y lo realizan casi todas las universidades del mundo.

El Ing. Cordero cree que debe resolverse primero en cuanto al lugar donde se va a realizar dicho Acto, no estando de acuerdo con lo expuesto por el Dr. Thomas en cuanto al recibo, ya que el acto más significativo de la graduación del estudiante, es el recibir el título delante de sus padres, compañeros, etc. Aplauda las palabras del Representante Estudiantil, señor Valenciano. Deben pensar en no maltratar los sentimientos de todos aquellos estudiantes que sienten un legítimo orgullo de recibir su título delante de este público.

El Lic. Ismael Antonio Vargas indica que la decisión sobre el sitio está relacionada con el acto mismo de si se entrega o no el título; el año anterior se procedió a la entrega de títulos a través de las Facultades, efectuándose en el Centro de Recreación la Juramentación. Se presentaron posteriormente situaciones incómodas: los asistentes o familiares no sabían donde estaban las Facultades, algunos actos fueron muy largos y desorganizados etc. Apunta lo anterior porque ningún sistema ha satisfecho totalmente, ya que también existen quejas sobre este último sistema, sin embargo, si se acuerda que las Facultades entreguen sus títulos,

simplificaría el Acto en referencia, ya que únicamente se tomaría la Juramentación respectiva.

El Dr. Thomas se refiere a lo expresado por el Lic. Vargas Bonilla, en el sentido de que la Universidad de Costa Rica crece, entonces qué pasaría cuando la universidad tenga 3 mil graduandos?³. Lo único que se persigue es que el muchacho de alguna forma se identifique para que posteriormente se entregue el título a aquellos que se han juramentado.

El señor Rector se refiere a que hay dos tesis, una sugiere que el Acto de Graduación se realice en la Plaza 24 de Abril, con la entrega de títulos, la otra que se realicen actos separados a través de las Facultades.

El Dr. Gutiérrez sugiere votar si hacen juramentación únicamente, para toda la Universidad, insiste que el objetivo principal de este acto es el mensaje del señor Rector, todo el razonamiento del paso por la Universidad del estudiante, su papel en el futuro, si se rechaza, se entendería que el Acto debe ser Juramentación y Graduación.

La Licda. Dengo de Vargas señala que hay Facultades numerosas que presentan situaciones difíciles a la hora de entregar sus títulos, en su Facultad, el año anterior eran 170 graduados, muchos de los cuales eran de dos facultades, lo cual presentó anomalías, el problema es diferente según las Facultades.

El señor Rector manifiesta que hay dos tesis: 1) Propuesta por el Dr. Gutiérrez en el sentido de realizar el 6 de enero un acto de juramentación, sin entrega de títulos, los cuales serán entregados formalmente por cada una de las unidades académicas y 2) efectuar el acto de Graduación en la forma tradicional.

Al Representante Valenciano le preocupa el hecho de la separación del Acto, ya que una de las conversaciones con graduados del año anterior, era precisamente por el desorden en cuanto a la entrega de los títulos por cada Facultad, lo cual no simplificó en nada lo que se pretendía y sí perdió la formalidad y solemnidad que tenía anteriormente. Son atendibles todas las razones que se han expuesto, tienen

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

su filosofía, pero insiste en que toda esta solemnidad se está perdiendo, lo más conveniente es mantener el plan inicial presentado por el Lic. Vargas Bonilla.

El Lic. Oscar Ramírez encuentra razonable el plan renovador, los problemas habidos en épocas anteriores, en cuanto a Actos de Graduación deben estudiarse a fin de solventarlos y no con el fin de rechazar el sistema por ejemplo la Licda. María E. de Vargas podría efectuar dicho acto en el Centro de Recreación donde sí tendría cupo suficiente para los graduados y familiares, el sistema habrá que cambiarlo.

El señor Rector somete a votación la moción del Lic. Ismael A. Vargas Bonilla para que el acto de graduación se efectúe en la Plaza 24 de Abril y juramentación con entrega de títulos.

Votan afirmativamente: Ing. Cordero, Prof. José L. Marín, Lic. Cedeño, Dr. Zelaya, Licda. Dengo de Vargas, Ing. Walter Sagot, Representantes Estudiantiles, Valenciano y González, Lic. Vargas Bonilla, Dr. Vargas Méndez; Lic. Rodríguez Vega. Total: 11 votos.

Votan negativamente: Dr. Thomas, Lic. Carlos J. Gutiérrez, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Gutiérrez. Total: 4 votos.

En consecuencia se acuerda verificar el Acto de Graduación en la forma tradicional en la Plaza 24 de Abril.

ARTÍCULO 11.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por el Cónsul de Costa Rica en Londres, se acuerda conferir el título de Profesora de Educación Secundaria en Inglés a la señora Margarita del Barco Garrón.

Comunicar: Depto. de Registro, título.

ARTÍCULO 12.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por la Sra. Cónsul de Costa Rica en Alemania, conferir el título de Licenciado en Física al señor Eduardo Páez Portugués.

Comunicar: Depto. de Registro, título.

ARTÍCULO 13.

Como anexo N.º 1 se incluye el acta N.º 51 de la Comisión Determinativa de Admisión, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

ARTÍCULO 14.

Anexo N.º 2 se incluye el acta 46 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación.

A las 12:15 se levanta la sesión.

RECTOR⁴

SECRETARIO GENERAL

Todos los documentos de esta acta se encuentran en el Archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

4 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo N.º 1⁵

Acta de la sesión N.º 1 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 3 de diciembre de 1971, a las 2:30 p. m., con la asistencia de sus miembros: Dr. Francisco Antonio Pacheco, Dr. Edgar González, Lic. Carlos A. Caamaño, Lic. Pierre Thomas C, Prof. Jorge Salas G., Sr. Guido Valenciano y Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, como coordinador

Art. 1.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2.-

Analizadas a la luz de las normas reglamentarias respectivas, la Comisión acuerda denegar las solicitudes de los estudiantes que a continuación se mencionan, para que se les permita presentar examen de admisión en el mes de enero de 1972:

Julieta Maria Ruiz C
Luis Gerardo Piedra
Minor Valverde Guerrero
Nefer Muñoz F
Ana Julieta Fonseca
Áurea Carvajal Castro de Molina
Luis Gerardo Carrillo Barrantes
Javier Francisco Ortiz Gutiérrez
Carlos Luis Venegas Hernández
María Antonia Sarmiento Meneses
Douglas Hernández Zamora
Laurdes Juárez Reyes

5 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Art. 3.-

Se conoce la solicitud del señor Gerardo Blanco Montero, para que se le permita realizar examen de admisión en el mes de enero próximo ya que se vio imposibilitado de efectuar los trámites para la presentación de la prueba anterior por encontrarse trabajando como Maestro en la Unión de Upala. La petición viene con el visto bueno del Sr. Asesor de Escuelas. Por tratarse de un caso especial, la Comisión aprueba la solicitud del señor Blanco Montero.

Art. 4.-

Se da lectura a la solicitud del señor Willy Eduardo Marín Núñez para que se le permita presentarse en el examen de admisión que se efectuará en el mes de enero próximo.

En vista de que se trata de un maestro graduado del IFPM a quien no cubre el beneficio derivado del acuerdo convencional aplicado a los maestros normalistas, pero que no sólo ejerce el magisterio, sino que aspira a seguir cursos en el campo de la educación para su mejoramiento profesional, se acuerda autorizarlo para que presente su examen de admisión en el mes de enero de 1972. Para ello previamente debe llenar los requisitos establecidos.

Art. 5.-

Conocida la petición de la señorita Gladys Tamaño Muñoz, la Comisión acuerda aceptar su solicitud para que se le permita efectuar el examen de admisión en el mes de enero de 1972, siempre y cuando presente el correspondiente pasaporte en la Sección de Admisiones, que compruebe que estuvo ausente del país durante el periodo en que se efectuaron los trámites de inscripción para la prueba anterior.

Art. 6.-

Se da lectura a la solicitud formulada por el Dr. Carlos Prada, como Decano a.i. de la Facultad de Medicina, de fecha 23 de setiembre del año en curso en la que comunica

la petición de la Dirección de la Escuela de Enfermería en el sentido de que -al igual que en el caso de otras profesiones- se permita a dicha Escuela admitir candidatas a los Cursos de Bachillerato de Enfermería, a condición, desde luego, que ingresan exclusivamente a esa rama de las ciencias médicas.

Opina el Dr. Prada que la solicitud para permitir la no realización del examen de admisión a tales estudiantes es factible, especialmente si se toma en cuenta el interés que se tiene por lograr subir el nivel de la enfermera y ponerla al alcance de una mayor comprensión de las necesidades del país en el campo de la salud.

La Comisión, considerando, en primer término, que las situaciones no son idénticas, dado que los cursos conducentes al bachillerato en enfermería tienen como finalidad primordial la formación de personal con la idoneidad necesaria para la docencia que requiere la propia escuela de enfermería; y en segundo lugar; que no es conveniente ampliar el campo de las excepciones sin que se den las condiciones realmente calificadas, como corresponde precisamente a una excepción, acuerda denegar la estimable petición del Dr. Prada.

Art. 7.-

Se conoce la solicitud formulada por el Dr. Chester Zelaya G. Decano de la Facultad de Ciencias y Letras en oficio N.º D-362-71 del 30 de noviembre del año en curso, en el sentido de que la Comisión defina los siguientes asuntos:

“1.- Cuántos son los alumnos que se van a admitir en la Universidad para el año 1972.

2.- Si para este año se va a hacer una ampliación estricta de lo que dispone el artículo 102 del Estatuto Orgánico de la Universidad en su inciso 5, en cuanto a los alumnos que deben hacer el examen de readmisión.

3.- En qué situación se encuentran los maestros normalistas en cuanto a examen de admisión, y en caso de que se admitan algunos sin verificar esta prueba, cuál sería el número.”

En cuanto al punto número 1.- la Comisión considera conveniente esperar a que el Dr. Francisco Antonio Pacheco presente el informe que se le encomendó en sesión

anterior, fuera de acta, que contempla entre otras cosas dicho aspecto, a fin de contestar convenientemente al Dr. Zelaya.

Respecto al punto N.º 2-, se acuerda comunicar al Dr. Zelaya que la aplicación del artículo 102 no cabe hacerse en otros términos que los emanados de las propias normas estatutarias.

En relación con el punto N.º 3, se dispone reiterar al Consejo Universitario el acuerdo tomado por esta Comisión en el artículo 5 de la sesión N.º 42, efectuada el 25 de noviembre de 1970, cuyo texto dice:

“1) Que se disminuya el cupo para normalistas que ingresan a la Universidad sin el examen de admisión (actualmente fijado en 250 alumnos). El cupo, una vez reducido, quedará destinado exclusivamente a normalistas que sigan la carrera de Bachillerato en Educación.

2) Que el resto del cupo se destine a ampliar el número de estudiantes nuevos, que habiendo ganado su examen de admisión, deseen ingresar a la Universidad.

3) Que el Consejo Universitario sea el organismo que determine ambos cupos, a partir de la cifra citada de 250.”

Lo anterior para los efectos de que el Consejo Universitario tenga oportunidad de definir lo que dispuso en sesión N.º 1909 artículo 3, efectuada el 4 de enero de 1971, a saber:

“En cuanto al anexo N.º 1 de esta sesión que contiene el acta N.º 42 de la Comisión Determinativa de Admisión, la señora Decana de la Facultad de Educación se refiere al artículo 5 de la misma para manifestar que el cupo de normalistas que ahí se menciona se había acordado desde hace varios años, para admitir inicialmente a 250 estudiantes. En el último año han tenido de parte de la Comisión de Admisión y de la Comisión Coordinadora, el deseo de eliminar esa medida pues ya no es tan necesaria; la admisión de profesores graduados es mucho mayor e incluso el rendimiento de ellos no ha sido satisfactorio en la carrera de profesorado, en un sentido general. Es conveniente pues limitar el cupo pero no para el próximo curso, porque la resolución se tomó cuando había pasado el examen de admisión; por tanto no

se les puede exigir tal presentación. La solicitud de ingreso de estos estudiantes se tramita a través del Departamento de Registro; actualmente tienen más de cien solicitudes y en este momento no les interesa tanto el profesorado como el Bachillerato en Educación; por otra parte, la medida que se propone es discriminatoria porque limitaría el ingreso al no poder presentar los normalistas el examen de admisión que ya pasó. En resumen, es conveniente estudiar con más atención la propuesta o aplicarla para 1972.

-Después de escuchar las explicaciones de la señora Decana de la Facultad de Educación, se acuerda por unanimidad aprobar los acuerdos tomados en el artículo 5 del acta N° 42 de la Comisión Determinativa de Admisión, en el entendido de que los mismos se aplicaran para el curso académico de 1972. El resto del acta se aprueba sin ninguna enmienda.”

Anexo N.º 2⁶

Acta de la sesión N.º 46 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación, efectuada el 3 de diciembre de 1971, a las 9 a.m. con la siguiente asistencia: Prof. Juan Portugués, Decano de la Facultad de Bellas Artes; Licda María Eugenia Dengo de Vargas, Decana de la Facultad de Educación, Dr. Chester Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; Prof. José Luis Marín Paynter, Director del Conservatorio de Música; Dr. Jorge Jiménez Jiménez, Director del Departamento de Biología; Lic. Bernal Flores, Profesor del Conservatorio de Música; señor Alberto Vega Torres, Representante Estudiantil; y Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Secretario General y Coordinador.

Art. 1.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2.-

Se da lectura al Oficio ED-308-1-12-71 suscrito por la Licda, Doña Marta Eugenia Dengo de Vargas, Decana de la Facultad de Educación que dice:

“Estimado señor Secretario General:

Para el correspondiente trámite de la Comisión de Planes Docentes, Área de Educación, me permito enviar a usted el proyecto aprobado por la Facultad de Educación para el ofrecimiento en verano de dos cursos extraordinarios: Un cursillo de “Teoría y Práctica de la Conservación”, para profesores de enseñanza media en Ciencias; y un curso de verano, ajustado a las normas usuales, de “Capacitación para maestros de educación pre-escolar”, en coordinación con la Asesoría de este nivel del Ministerio de Educación Pública. Acompaño a la presente la presentación completa de ambos planes. Agradezco de antemano la atención y el trámite que se sirva dar a este oficio y a la vez lo saludo,

6 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Con toda consideración,

María Eugenia. Dengo de Vargas, DECANA.”

Se procede al análisis del Programa del Curso "Teoría y Práctica de Conservación ED-111."

-Manifiesta el Dr. Chester Zelaya que habiéndose enterado en el día de hoy de la existencia del curso anteriormente citado el cual cuenta, entre otras colaboraciones, con la de dos profesores del Departamento de Biología, se puso en contacto con el señor Director de dicha Dependencia, Dr. Jiménez, quien ignoraba el asunto. A solicitud de la Lic. María Eugenia de Vargas, se le invitó especialmente a participar en esta sesión.

-Explica la Licda. Dengo de Vargas que el curso fue coordinado por un Profesor de la Facultad de Educación, que es el coordinador de este Centro de Enseñanza de la ciencia, en colaboración de personas del Ministerio de Agricultura. Además, ofrecieron su cooperación dos distinguidos profesores del Departamento de Biología. El Plan desde hace algún tiempo fue sometido a consideración de la Facultad de Educación, y ésta lo aprobó, sin reparar en que pudiera ser de la incumbencia del Departamento de Biología, pensando sobre todo que se trataba de un curso de extensión a profesores de enseñanza media, graduados en Ciencia. Inclusive, a ella, personalmente, no se le ocurrió pensar que el Departamento de Biología tenía un curso de Conservación. Manifiesta ahora, que si el Departamento de Biología pudiese darlo, no tiene ninguna objeción al respecto.

-El Dr. Jiménez, luego de recordar la situación que se presentó en el Consejo Universitario en relación con un curso que el Departamento de Biología había pedido al Departamento de Química con el propósito de sustituir 12 lecciones con Bioquímica, que dio base a que se dijera que el Departamento de Biología estaba violando el principio de Departamentalización, manifiesta que varios profesores lo llamaron esta mañana indicándole que la Facultad de Educación estaba programando un curso sin haber consultado con el Departamento.

De manera que él considera que faltó comunicación entre la Facultad de Educación y el Departamento de Biología, ya que ambos debieron ponerse de acuerdo sobre diversos aspectos: temas adecuados, profesores capacitados para impartirlo, contenido programático, etc.

- Doña María Eugenia de Vargas acepta el punto de vista del Dr. Jiménez y repite que la situación se suscitó por simple omisión y no hubo mala intención en ello.

Inclusive, está en la mejor disposición de que si el Departamento de Biología quiere revisar el programa podría pensarse en la posibilidad de empezar a impartir el curso en el mes de junio de 1972. Dicho curso está pensado darse dos veces en el año. Se trata de un curso de extensión con el deseo de que lo reciban profesores graduados en Ciencias para que traten los temas que se impartirán con estudiantes de enseñanza secundaria.

-El Dr. Jiménez considera que el curso perfectamente puede darse a partir del 9 de diciembre como estaba programado. Le parece que para obviar su presentación, podría darse con Categoría C, y el Departamento de Biología daría su autorización.

-Doña María Eugenia pregunta si habría que variar las siglas.

-El Dr. Jiménez responde que puede quedarse con las siglas de Educación, ya que el Departamento de Biología está estructurando una especialización a base de Conservación. Como el curso que ofrecerá la Facultad de Educación es un curso de verano, puede quedar como un crédito complementario en la especialidad.

Aclarados los anteriores aspectos, la Comisión acuerda aprobar el curso "Teoría Práctica de Conservación ED-111", que aparece enseguida, en el entendido que la Facultad de Educación y el Departamento de Biología se pondrán en contacto para todos los detalles tales como programación, profesores que participarán, autorización oficial, etc.

“PROGRAMA Y CARACTERÍSTICAS DEL CURSILLO TEORÍA y PRACTICA DE LA CONSERVACIÓN ED-111”

Descripción:

Fundamentos básicos de la conservación con énfasis en el marco nacional. La conservación como movimiento restaurador y mantenedor del equilibrio natural que ha alterado el hombre por el mal uso de la tierra, la tecnología y la explosión demográfica. Con excursiones, materiales y técnicas de enseñanza se informa y se trata de dar solución a problemas nacionales o locales como parte del seminario.

Este curso será ofrecido por la Facultad de Educación a través del Centro de Materiales para la Enseñanza de las Ciencias, en coordinación con el Departamento de PARQUES NACIONALES de la Dirección General Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Contará con la colaboración de funcionarios del IICA, ICE, ITCO, Dirección General Forestal, Parques

Nacionales, Oficina de Población y profesores del Departamento de Biología y de la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica.

Características:

Cursillo de 10 días, ofrecido a tiempo completo (40 Horas por semana), a razón de 8 horas diarias. Por lo intensivo del trabajo y por el nivel del curso se darán cuatro créditos por el mismo. Fecha: del 9 al 21 de diciembre. Lugar: Edificio de Artes Industriales de la Facultad de Educación para el aprovechamiento del Centro de Materiales para la Enseñanza de las Ciencias.

El curso se impartirá a profesores en servicio, dos o tres veces durante el año, aprovechando los períodos de vacaciones, por ser este tipo de personas agentes de la conservación desde el punto de vista educativo.

ESQUEMA DEL PROGRAMA PARA EL CURSILLO SOBRE TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA CONSERVACIÓN

Temas

- I. Concepto de la Conservación.
- II. Los problemas de la Conservación en Costa Rica.
- III. La Conservación en marcha.
- IV. Metodología de la enseñanza de la Conservación.
- V. Evaluación y conclusiones.

Desglose de los temas

Día 1°	I	Qué es la Conservación? ⁷ A. Definiciones y valores. B. Vista nacional. C. Vista internacional. D. Bases ecológicas de la conservación.
Día 2°	II	Los Problemas de la Conservación en Costa Rica.
Día 3°		A. El uso de la tierra.
Día 4°		B. Deforestación.
Día 5°		C. Contaminación.

⁷ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

		D. Integración de los parques nacionales en la vida nacional.
		E. Desarrollo y población.
Día 6º	III	La conservación en marcha.
Día 7º		A. Legislación y administración. B. Programas actualmente en servicio. C. Actitudes culturales e individuales.
Día 8º	IV	Metodología de la enseñanza de la Conservación
		A. Técnicas de enseñanza en centros educativos.
		B. Técnicas de enseñanza en centros públicos.
		C. Elaboración de un proyecto al público de enseñanza.
Día 9º		*D. Ejecución de proyectos.
Día 10º	V	Evaluación y conclusiones.

*Excursión a fábricas, parques o reservas nacionales, fincas experimentales o trabajo fuera de la universidad"

Se retira de la sesión el Dr. Jorge Jiménez.

Se entra a conocer el Plan de Capacitación en 3 veranos para Maestros de Educación Pre-Escolar.

-Doña María Eugenia Dengo de Vargas, explica que se trata de cursos instrumentales de Kindergarten. Cada curso tiene cuatro créditos.

Explica, asimismo, que aunque el Ministerio de Educación está muy interesado en este curso, en este momento no puede ayudar a financiarlo. Sin embargo a pesar de que el costo es alto son muchos los interesados que están dispuestos a sufragarlo.

-La Comisión considera de suma importancia el plan de capacitación propuesto por la Facultad de Educación, y por unanimidad acuerda aprobarlo en la forma siguiente:

PLAN DE CAPACITACIÓN EN 3 VERANOS PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR

Plan de tres veranos para la capacitación de 100 maestros de kindergarten, conducente a la obtención de un "certificado" o título específico, pero inferior al Bachillerato (haría falta los Estudios Generales y las materias colaterales para la obtención del Bachillerato.)

1 Propósitos

Capacitar personal en el campo de la educación pré-escolar (por la expansión de este nivel de enseñanza que efectuará el Ministerio de Educación Pública con base en el Plan de Desarrollo Educativo). De esta manera la Facultad de Educación desempeña un papel activo en las modalidades de personal docente que se requiera preparar o capacitar, sin que resulte marginada de las tareas en este fundamental aspecto.

2 Características y Requisitos

2.1 El curso se ofrecerá a 100 personas. Requisitos de matrícula: tener título de Maestro y estar en servicio en este nivel o tener oferta presentada para trabajar en el mismo.

2.2 Plan de estudios en tres veranos Los cursos son los mismos (con el mismo número de Registro) que ofrece regularmente la Facultad. El de "Filosofía y Programas del Kindergarten" es una fusión de los cursos: "Tendencias Modernas de la Educación Pre-Escolar" y "Programa del Kindergarten".

PRIMER VERANO:

- I
 - 1) Música y juegos en la educación.
 - 2) Artes en la Educación.
 - 3) Desenvolvimiento del niño.
 - 4) Filosofía y Programa del Kindergarten I.

SEGUNDO VERANO:

- II
 - 1) Música y Teatro en Kindergarten.

- 2) Artes del Idioma II (enfoque en el Kindergaten).
- 3) Artes y materiales en el Kindergaten.
- 4) Filosofía y Programa del Kindergaten II (comprenderá la iniciación en las nuevas matemáticas).

TERCER VERANO:

- | | |
|-----|---|
| III | <ol style="list-style-type: none">1) Ciencias II (enfoque en el Kindergaten)2) Higiene Mental3) Educación en la comunidad4) Seminario y Práctica Docente (I Semestre). |
|-----|---|

Art. 3.-

Se conoce el oficio suscrito por el Prof. Juan Portuguez, Decano de la Facultad de Bellas Artes, de fecha 1º de diciembre de 1972, que dice:

“Distinguido señor Rector:

Con el ruego de que sea conocido por el Consejo Universitario en su próxima sesión, me permito transcribir el siguiente acuerdo del Departamento de Artes Plásticas:

Artículo I. Habiendo iniciado sus actividades la Escuela de Arquitectura en el presente año, lectivo, solicitar al Consejo Universitario la aprobación del traslado del curso de Dibujo Arquitectónico, carrera corta de dos años que imparte este Departamento, por considerar que le corresponde a esa unidad académica su administración.

Del señor Rector Atte. S. S.

Juan Portuguez F., DECANO"

El Prof. Juan Portugués indica que el curso de Dibujo Arquitectónico fue creado con el propósito de preparar elementos que pudieran trabajar con los Arquitectos como dibujantes y ayudantes en confecciones de planos, etc.

Hace alrededor de quince años la Facultad de Bellas Artes viene impartíéndolo, como una carrera corta, de dos años, en horas de la noche. Ahora, existiendo una Escuela de Arquitectura considera que lo más lógico es que ésta sea la que administre el curso y le de la forma necesaria en cuanto a preparación de los elementos.

Informa que conversó con el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Walter Sagot sobre el particular, quien está perfectamente de acuerdo.

Escuchadas las explicaciones del Prof. Portugués, la Comisión aprueba la solicitud del Departamento de Artes Plásticas en el sentido de que se traslade el curso de Dibujo Arquitectónico a la Escuela de Arquitectura, condicionado a que ésta última esté de acuerdo con ello.

Art. 4.-

Se conoce el oficio presentado por varios estudiantes del Conservatorio de Música, a través del Director Prof. José Luis Marín Paynter, que textualmente dice:

“Estimado señor:

Nuestra asociación se dirige a usted con el propósito de lograr por su digno medio se sometan a revisión a la mayor brevedad posible, por la Comisión respectiva, las Licenciaturas en Historia y Literatura de la Música, Ciencias Musical y Composición, rogándole que se solicite la presencia del Dr. Bernal Flores y de un representante estudiantil en la reunión de la Comisión, con el fin de expresar nuestro sentir y explicar algunas razones técnicas a favor de la aprobación de las licenciaturas como fueron presentadas.

Nuestra solicitud se basa en el convencimiento de que el campo de la Historia y Literatura Musical es sumamente amplio dando lugar a un estudio serio y profundo, el cual llenará una necesidad de nuestro medio cultural, asistiendo en forma positiva a la enseñanza musical, en nuestro país. Para corroborar nuestra petición, agregamos que estos estudios se realizan en todos los grandes conservatorios del mundo.

En cuanto a la unión de Ciencia Musical con Composición queremos manifestar que la Composición es la rama de la música que utiliza todos los conocimientos técnicos y teóricos a su haber para crear, siendo la creación su fin primordial. La

Ciencia Musical, por el contrario, tiene como objeto el aspecto teórico y científico de la música. Esto viene a demostrar que un graduado en Ciencia Musical es un teórico, cuya actividad será la enseñanza, mientras que un Licenciado en Composición tendrá como meta la creación artística, siendo evidente la separación de ambos campos.

Es nuestro deseo notar que hemos visto con entusiasmo la "reforma" que presentamos a principio de mayo, el Dr. Flores y la Asociación de Estudiantes, acogida favorablemente por el Sr. Director y el Consejo de Profesores, como participación en la celebración del sesquicentenario de la Independencia de la Patria, por tener ésta trascendencia a nivel nacional. A la vez deseamos que comience a funcionar toda la Reforma a partir del 1º de marzo de 1972, ya como se recordará, es la fecha en que nuestro Conservatorio cumple treinta años de existencia.

Le adjuntamos una petición formal de algunos estudiantes interesados en la existencia de las cinco licenciaturas de la reforma para el próximo año.

Firman 41 estudiantes."

El Lic. Ismael Antonio aclara que la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación, en su sesión N.º 44 lo que se acordó fue "...dejar en suspenso, para que el Conservatorio de Música lo revise cuidadosamente, el plan de estudios para la especialidad en Historia y Literatura de la Música, tomando en cuenta que no es urgente y que la Historia de la Música debe incluir también conocimientos relativos al ambiente económico, social y cultural, es decir, cursos de historia general.

Asimismo debe contarse con especializaciones generales sobre Literatura, las cuales no aparecen". De manera que no fue que se desechó el Plan.

También acordó en esa misma sesión refundir en una sola las especialidades de Ciencia Musical y Composición, adoptando el programa de la especialidad en "Composición", elevando un poco el énfasis en Ciencia Musical, ya que ambas contemplan varias asignaturas en común.

-El Lic. Bernal Flores manifiesta que el plan de estudios propuesto tiene la virtud de poder interesar al alumno tanto en conseguir un profesorado como poder prolongar sus estudios hacia una Licenciatura que le dé mayores conocimientos en la Música. Para esto se necesita que existan tipos de Licenciatura, según la capacidad de los alumnos.

Hay estudiantes que no están interesados en un profesorado si no que se inclinan a una Licenciatura específica, desean ser violinistas y sacar su Licenciatura en esta rama; hay otros a quienes les interesan la composición y desean dedicarse sólo a eso.

La gran mayoría de los estudiantes del Conservatorio que no son grandes instrumentalistas, que no tienen una habilidad natural para ello, ni tampoco tienen talento para la composición, etc., quieren ahondar en los conocimientos musicales para ser mejores profesores de Música desean por lo tanto, ir más allá del Profesorado y obtener la Licenciatura.

Los dos campos básicos que les permitiría ampliar sus conocimientos y los haría madurar en la Música serían precisamente la Ciencia Musical y la Historia y Literatura.

El compositor necesita tener una perspectiva de creación que no la tiene el teórico; éste último puede conocer todos los textos de la Ciencia Musical pero no tiene ideas. Es necesario para Costa Rica que existan técnicos en ambos campos. El compositor en nuestro país no ha tenido cursos específicos para composición; como resultado de esto hay inopia de compositores, los pocos que existen han tenido que formarse en el exterior; muchos otros trabajan sin una experiencia técnica definida. Es muy necesaria, pues, la Licenciatura en Composición.

La Licenciatura en Ciencia Musical es básica para los estudiantes que tengan talento en el estudio profundo de la música, del análisis, partituras, etc.

De manera que se trata de dos campos distintos. El costo para establecer estas Licenciaturas es mínimo porque el plan de estudios coordina los cursos de tal manera que no requiere un profesorado específico y con pocos profesores se pueden mantener dichas disciplinas.

La Historia y Literatura de la Música es una disciplina importantísima para Costa Rica. Se nota la necesidad urgente de que exista. Es muy interesante para el Profesorado que quiere ampliar sus conocimientos de la música para ser mejores profesores en un Colegio. El Conservatorio tiene gran cantidad de alumnos que no van a profundizar en la Ciencia Musical, sino que tienen interés en obtener esta Licenciatura que fomentaría el interés por la bibliografía musical. El Conservatorio no tiene biblioteca y existen muy pocos libros. Estos muchachos, ya de lleno en la Licenciatura en Historia, está seguro que ayudarían a conseguir libros para la Institución, a través de las Embajadas. La Historia y Literatura sólo requeriría dos cursos básicos más:

Historia y Literatura 4 y 5.

En algunos Conservatorios de otros países existen Departamentos de Historia, Literatura y Musicología. Ayudaría muchísimo a la musicología costarricense que tan siquiera aquí exista un Departamento de Historia y Literatura de la Música.

-El Lic. Ismael Antonio Vargas, repite que la Comisión no fue que desechó el plan, sino que encargó al Conservatorio de Música que lo revisara porque no venía adecuado a la nomenclatura y a la finalidad que persigue, y esta revisión todavía el Conservatorio no la ha hecho. De manera que el plan puede rehacerse y presentarse nuevamente a la Comisión.

Le preocupa a Don Ismael lo dicho por don Bernal Flores de que se vayan a formar Licenciados sólo con el propósito de ser mejores profesores, cuando existe ya un plan de profesorado muy completo.

Por otra parte debe contemplarse qué campo tendría un musicólogo en estos momentos en Costa Rica. Tendrán sustento económico y posibilidades de encontrar actividades en las cuales puedan desenvolver esa cultura?⁸

-Don Bernal manifiesta que también sería ilógico formar filósofos que tienen que encontrar actividades en otra cosa que no sea simplemente filosofar.

El compositor no se gana la vida componiendo. Se entiende que hay materias que requieren un tipo de persona especialmente interesada en profundizar en el campo específico de su profesión aún a sabiendas de que por sí mismo dicho campo es limitado en cuanto a la parte económica se refiere.

Las posibilidades de trabajo existen. Por ejemplo: que pasaría si un profesor del Conservatorio de Música se retirara en estos momentos?⁹ El Conservatorio no tendría con quien sustituirlo, y ésto se debe a la falta de personas plenamente capacitadas. Esto se evitaría si existieran Licenciaturas en los campos propuestos.

-La Licda. María Eugenia de Vargas pregunta si la base para la obtención de la Licenciatura en Ciencia Musical o Historia y Literatura de la Música es el profesorado.

-El Lic. Bernal Flores dice que necesariamente no. Existen las dos posibilidades.

-Le parece a doña María Eugenia que lo más lógico es que esas personas estén dedicadas a enseñar porque en realidad la actividad para músicos en Costa Rica es muy restringida. Por eso los estudiantes que han sido preparados para dedicarse a ser ejecutantes o inclusive compositores, por lo limitado del campo deberían dedicarse a la enseñanza.

8 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

9 Ídem.

Una asignatura muy importante que podría introducirse es "Educación Musical", porque realmente esa va a ser la actividad en la enseñanza; podrían perfeccionarse en esta materia.

-El Dr. Chester Zelaya dice que la objeción fundamental que la Comisión hizo al Plan de Licenciatura en Historia y Literatura fue porque con los dos cursos de estas materias se pretendía dar un título de Licenciatura.

Por ejemplo en Artes Plásticas se reciben cuatro cursos de Historia del Arte. A la hora de crearse la carrera en la especialidad de "Historia del Arte", no se pusieron solamente dos cursos de la materia, sino que se hizo un plan totalmente nuevo, muy diferente al de Artes Plásticas, en el cual se introdujeron cursos de literatura, de historia general, de Antropología, filosofía clásica, etc.

-Don Bernal Flores manifiesta que sería muy interesante que en el campo de Historia de la Música se estudiara antropología, Biología, Filosofía, etc., pero él se está refiriendo a una Licenciatura de la Música específica, como se hace en los Conservatorios de grandes Universidades extranjeras en el campo de la música que es muy distinto a una licenciatura en historia general, es decir, considera que son dos campos distintos.

-El Lic. Vargas Bonilla opina que todas las Licenciaturas deben ser igualmente intensivas. La Historia de la Música no es una materia altamente especializada que se diferencie de todas las bases de la historia. Considera que las expresiones de don Bernal han sido hechas con criterio de músico, no de historiador de música.

-Interviene el Prof. Juan Portugués para manifestar que considera que una Licenciatura en cualquier campo: Historia de la Música, Historia del Arte, etc., no se puede restringir a los conocimientos exclusivos de una especialidad, sino que debe abarcar conocimientos muy amplios. Por esta razón la Licenciatura en Historia del Arte fue diseñada con este criterio, porque no existe el campo puramente artístico, sin los efectos que pueda tener el arte en el ambiente en que se desarrolló. El Lic. Bernal Flores restringe el asunto a un campo puramente musical y en este aspecto él no está de acuerdo porque sería una Licenciatura sumamente fácil de obtener.

Considera que el crecimiento del Conservatorio de Música debe incrementarse en estos aspectos y le parece magnífica la labor que ha desarrollado el Lic. Flores, pero no sólo debe contemplarse los planes de estudio de universidades extranjeras, sino que debe tratarse de adaptarlos a nuestro propio ambiente. El Conservatorio de Música necesita evolucionar pero insiste en que deben revisarse los planes cuidadosamente sin hacer perder la calidad de lo que se va a enseñar.

-El Lic. Bernal Flores comprende perfectamente los puntos de vista expuestos en esta reunión y está de acuerdo en que se agreguen los cursos necesarios porque lo importante es la creación de las Licenciaturas que son verdaderamente urgentes en el país. Ofrece su colaboración para revisar y rehacer los planes de estudio que fueron objetados por la Comisión.

Luego de cambiar impresiones al respecto, se recomienda al Prof. José Luis Marín Paynter y al Lic. Bernal Flores, solicitar la colaboración de los Departamentos de Historia y Ciencias del Hombre a fin de que presenten a la Comisión un Plan de estudios para la Licenciatura en Historia y Literatura de la Música con las inclusiones necesarias, a fin de estudiarlo con suficientes elementos de juicio.

Informa don Ismael Antonio Vargas que en cuanto a los Planes de Estudio de las Licenciaturas en Ciencia Musical y Composición, como lo dijo al principio de esta sesión, la Comisión acordó refundirlos en un solo plan, adoptando el programa de la especialidad en Composición, elevando el énfasis en Ciencia Musical, ya que ambos contemplan, materias en común.

Analizado nuevamente el asunto, la Comisión reitera su posición anterior en el sentido de que considera conveniente que exista solamente un plan de estudio para una Licenciatura que se llamará "Ciencia Musical y Composición", el cual abarcará dos modalidades o menciones.

- Se acuerda introducir a nivel del 5º año la materia "Ciencia Musical". Asimismo, agregar al final del plan de estudios una nota que diga: "El estudiante a nivel de tercer año escogerá la especialidad que más le interesa: ya sea Ciencia Musical o Composición."

A las 11: 20 a. m. se levantó la sesión.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 94 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.